

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 212 Lunes 1 de septiembre de 2014

Sec. IV. Pág. 41440

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30651** TERUEL

Edicto

Doña Laura Hernández Marzo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (Mercantil) n.º 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000261/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha veintiséis de junio de dos mil catorce auto de declaración de concurso voluntario de Real Energetica, S.L., con CIF B-44160349, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial el Real y San Roque, s/n, Sarrión (Teruel).
- 2.º Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administración, mediante su autorización o conformidad.
- 3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en al que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Doña Inmaculada Elum Baldrés.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Paseo Alameda, 42-b, 10.º-17.ª, Valencia, CP 46.023.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursal@elum.com.

Teléfono: 963.610.111.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

Teruel, 16 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140043715-1